

MENDOZA, 28 de setiembre de 2026

VISTO:

El expediente electrónico N° 33660/26 caratulado: "Candela Mariel García S/ Solicitud solución egreso de la Carrera de Licenciatura Historia de las Artes Plásticas. FAD".

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Candela Mariel GARCÍA, de la carrera de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, solicita formalmente regularizar su situación de egreso a la mencionada carrera, luego de diferentes dificultades observadas en el registro de su historial académico a lo largo de su carrera.

Que a partir de la manifestación planteada por la estudiante, la Secretaría Académica, en el marco de sus facultades, realiza el siguiente análisis particular del caso:

- Que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, aprobado por Ordenanza N.º 5/1993 del Consejo Superior y su modificatoria Ordenanza N.º 13/2018, corresponde verificar el cumplimiento de las cargas horarias exigidas para los espacios curriculares optativos contemplados en los Grupos I y II.

-Que del análisis integral de la trayectoria académica de la estudiante, de las actuaciones administrativas vinculadas a su movilidad académica internacional, de las actividades curriculares cursadas y aprobadas, así como de los antecedentes registrados en su historia académica, se advierte el efectivo cumplimiento de los objetivos formativos previstos por la normativa vigente, correspondiendo, en consecuencia, efectuar las acreditaciones y equivalencias internas necesarias para la finalización de su plan de estudios.

-Atendiendo a la carga horaria y contenidos del espacio curricular "Problemática Educativa" con una Carga horaria de 120 horas. • Actividad curricular aprobada bajo régimen de promoción. • Acta N.º 825. • Fecha de acreditación: 29 de junio de 2011; esta Secretaría Académica dispone (de manera excepcional) la acreditación de horas del mencionado espacio distribuyendo la carga horaria correspondientes a las Optativas del Grupo I (4hs faltantes) y Grupo II (52hs faltantes), quedando de esta manera ampliamente cumplimentada la carga mínima exigida en el por el Plan de Estudios.

-Cabe señalar que la presente decisión se adopta en ejercicio de las competencias académicas de análisis, interpretación y aplicación del Plan de Estudios conferidas a esta Secretaría Académica, considerando de manera integral los antecedentes académicos y administrativos obrantes en el expediente, las acreditaciones oportunamente reconocidas por la Institución, las actividades curriculares efectivamente cursadas y aprobadas por la estudiante, así como los principios de razonabilidad, buena fe administrativa y tutela de los derechos académicos del estudiantado. En consecuencia, y atendiendo a que la trayectoria formativa desarrollada por la estudiante evidencia el cumplimiento efectivo de los objetivos y cargas académicas exigidas por la Ordenanza N.º 5/1993 y su modificatoria Ordenanza N.º 13/2018, corresponde disponer las equivalencias internas aquí detalladas a fin de posibilitar la conclusión de su plan de estudios y la prosecución de su trámite de egreso.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar a la estudiante Candela Mariel GARCÍA (Registro 20843- DNI 33630323) **CUATRO (4) horas** correspondientes a las optativas del **Grupo I** y **CINCUENTA Y DOS (52) horas** de optativas del **Grupo II** en la carrera Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas; cuya distribución se fundamenta en el informe emitido por Secretaría Académica de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 648


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTIVA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


MSTER. MARIA LAURA FURLANI PALAZZI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


DRA. LAURA VIVIANA BRACCONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO